Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@hotmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

CONTRATO DE TRABAJOS DE AMPLIACIÓN DE OFICINA, REPARACIÓN DE TECHO Y CERCADO DE ACCESO DEL LOCAL DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y LA SECRETARIA DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAM. Nº 0195/2019.-

Entre la Municipalidad de Fram, domiciliada sobre la calle Itapúa esq. Paraguay de la ciudad de Fram, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. Alvaro Lorenzo Scappini, con Cédula de Identidad N° 3.635.717 y refrendada por la Secretaria General la Sra. Nora Ch. de Segovia con C.I. N° 741.643 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el Arq. Silvio Andrés Brizuela Pedotti con domicilio sobre la Avda. Osvaldo Tischler c/ San Roque González de la ciudad de Hohenau, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 1.134.339 denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE TRABAJOS DE AMPLIACIÓN DE OFICINA, REPARACIÓN DE TECHO Y CERCADO DE ACCESO DEL LOCAL DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y LA SECRETARIA DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

TRABAJOS DE AMPLIACIÓN DE OFICINA, REPARACIÓN DE TECHO Y CERCADO DE ACCESO DEL LOCAL DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y LA SECRETARIA DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAM.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Los planos, las planillas y las especificaciones técnicas del proyecto.
c) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
e) Los datos cargados en el SICP;
f) La oferta del Proveedor;
g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
h) La garantía de cumplimiento de contrato y las pólizas de seguro para obras.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03):

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369 004-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03):

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 17/2019 convocada por la Municipalidad de Fram, según Resolución IM N° 0994/2019, la adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 1.178/2019.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.-

Nora Ch. de Segovia
Secretaria General

Alvaro L. Scappini
Intendente Municipal
Fram - Itapúa - Paraguay

Silvio A. Brizuela Pedotti
Arquitecto
Reg. Prof. N° 873

Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@hotmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	CANTIDAD	UNIDAD	Descripción del Bien y/o Servicio	Precio unitario	Precio total
1	1	UN	Cartel de Obras	1.420.650	1.420.650
2	4	UN	Desmontaje de Aberturas con Recuperación	96.096	384.384
3	60	M2	Desmontaje de Techo con recuperación	16.909	1.014.540
4	24,18	M2	Demolición de Mampostería sin recuperación	9.073	219.385
5	22,84	M2	Demolición de revestimiento de azulejos cerámicos	7.762	177.284
6	23	M2	Demolición de Cerco Existente	9.055	208.265
7	1	GL	Transporte de escombros	935.550	935.550
8	78,9	M2	Replanteo	3.581	282.541
9	4	M3	Excavación y carga de cimiento	317.486	1.269.944
10	1,02	M3	Zapatas de Hº	1.795.563	1.831.474
11	1,08	M3	Columna de HºAº	1.599.213	1.727.150
12	0,5	M3	Encadenado inferior de HºAº	1.799.259	899.630
13	0,83	M3	Encadenado superior de HºAº	1.799.259	1.493.385
14	7,55	M2	Aislación de Paredes	51.963	392.321
15	46,26	M2	Muros de elevación de 0,15 cm para revocar	79.533	3.679.197
16	23,66	M2	Muro de elevación de 0,20 para revocar	86.255	2.040.793
17	6,5	ML	Envarillado bajo aberturas 2/8 por hilada (dos hiladas)	14.507	94.296
18	58,9	M2	Techo de chapa de Zing s/ estructura metálica c/ membrana	203.300	11.974.370
19	17,85	M2	Techo de Chapa de Zing s/ estructura metálica	142.500	2.543.625
20	156	M2	Revoque de Paredes interior y exterior a una capa	26.981	4.209.036
21	36,5	ML	Alfeizer de aberturas de revoque 1:3 (cemento y arena)	19.208	701.092
23	20	M2	Relleno y nivelación manual	19.127	382.540
23	27,5	M2	Contrapiso de Cascotes	26.230	721.325
24	45,31	M2	Carpeta de nivelación	26.935	1.220.425
25	30	M2	Piso cerámico esmaltado	109.250	3.277.500
26	22,6	ML	Zócalo Cerámico	25.641	579.487
27	2,73	M2	Ventana tipo corredizo de vidrios negros	495.000	1.351.350
28	10,81	M2	Puertas de vidrios negro templado tipo corredizo	560.000	6.053.600
29	1	UN	Reposición de paños de vidrios en ventanas existentes	215.061	215.061
30	1	GL	Instalación eléctrica	4.962.689	4.962.689
31	2	UN	Ventilador de Techo de 7 velocidades	436.590	873.180
32	45,5	M2	Cielorraso suspendido de PVC	91.200	4.149.600
33	131,48	M2	Pintura de paredes al Latex extérior	20.721	2.724.397
34	133,05	M2	Pintura de paredes al látex interior	18.099	2.408.072
35	3	UN	Reparación y pintura de puertas existente de madera	96.096	288.288
36	1	UN	Colocación de marco y puerta existente de madera	129.360	129.360
37	1	UN	Reparación y pintura de puerta metálica del tinglado	2.279.855	2.279.855
38	18	ML	Canaletas y caño de bajada de chapas	63.063	1.135.134
39	18	ML	Pintura de canaletas y caños de bajada con esmalte sintético	20.744	373.392
40	1	UN	Cámara Séptica	1.804.399	1.804.399
41	1	UN	Reparación Sanitario Existente	516.170	516.170
42	1	UN	Conexión Cloacal y sis accesorios	560.175	560.175
43	2	UN	Canilla de 1/2 pulgadas pico de manguera	69.762	139.524
44	1	UN	Conexión de Agua potable y sus accesorios	645.299	645.299
45	1	UN	Mesada de Granito con bacha	890.736	890.736
46	1	UN	Rampa y escalones de acceso de Hº	245.645	245.645
47	1	UN	Pintura y mejora del pozo de agua existente	422.153	422.153
48	1	UN	Letras corpóreas de nombre de la Institución	3.363.360	3.363.360
49	40,45	M2	Muro perimetral de Ladrillo	144.560	5.847.452
50	40	M2	Portón y Cercado en Acceso	354.350	14.174.000
51	78,9	M2	Limpieza final de obras	4.805	379.115
				Total General	**99.612.193**

Son Guaraníes : Noventa y nueve millones seiscientos doce mil ciento noventa y tres, precio sujeto a reajustes, tal como se establece en las Condiciones del Contrato en el punto Nº 11 y en el PBC.-

7. MONEDA, FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

Moneda del contrato: GUARANÍ.

Condiciones de pago: CONTRA CERTIFICADO DE OBRAS.

El pago será abonado una vez terminada la obra, previa certificación del fiscal de obras. Éste certificado será expedido concluida la ejecución de obras.-

Plazo de pago: Dentro de los 10 (diez) días calendario, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.-

Alvaro Scappini
Intendente Municipal
Fram - Itapúa - Paraguay

Silvio A. Brizuela Pedotti
Arquitecto
Reg. Préf. Nº 873

Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@hotmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

Documentos requeridos:
a) Nota de solicitud de cobro del Contratista.
b) La Factura contable
b) Planilla de Certificado de Obras aprobado por la fiscalización.
c) En caso del último pago, se requerirá además la Recepción Provisoria de la Obra.
d) Ultima Declaración Jurada de IVA y Certificado de Cumplimiento Tributario.
e) Certificado de no adeudar IPS

8. LAS DEDUCCIONES QUE SE REALIZARÁN SOBRE LAS CERTIFICACIONES SERÁN:
- monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo
- Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasos o incumplimientos del Contratista.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03):
El periodo de construcción de la obra es de 60(sesenta) días calendario, contados desde la fecha establecida en la orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos será en:
La obra será ejecutada en propiedad de la Municipalidad de Fram, en el terreno con Cta. Cte, Nº 23-0077-06.

Periodo de garantía.
El período de garantía es aquel que se encuentra comprendido entre la recepción provisoria y la recepción definitiva.
Durante el período de garantía, el Contratista debe:
• remediar todas las imperfecciones o defectos señalados por la Contratante o el Fiscal de Obra de tal manera que la Obra se mantenga en conformidad con el estado en que se encontraba en el momento de la recepción provisional o después de corregidos los defectos detectados durante ella;
• ejecutar los trabajos de refuerzo o modificación que el Fiscal de Obra juzgue necesarios;
• ejecutar trabajos de acabado o reparación.
Los gastos correspondientes a los trabajos complementarios exigidos por la Contratante o el Fiscal de Obra y que tenga por objeto remediar las deficiencias sólo serán por cuenta del Contratista si la causa de tales deficiencias le es imputable.
La obligación del Contratista de realizar los trabajos de completa terminación por su cuenta, no es extensiva a los trabajos necesarios para corregir los efectos del uso o desgaste ordinarios.

Situación posterior a la recepción definitiva.
Los fondos de reparos que hayan sido retenidos deben ser devueltos al Contratista dentro de los 10 (diez) días calendario posteriores a la recepción definitiva. El plazo de pago puede ser ampliado hasta un máximo de 60 (sesenta) días calendario, según las características de la Obra ejecutada.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo de la Municipalidad de Fram.-

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03):
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03):
El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 85 (ochenta y cinco) días calendario y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia mínima desde que haya movilización hasta la recepción definitiva:
Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto: Gs. 1.000.000 (Un millón).
Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto: Gs. 1.000.000 (Un millón).
Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto: Gs. 1.000.000 (Un millón).

Nora Ot. Segovia
Secretaria General

Alvaro J. Scappini
Intendente Municipal
Fram - Itapúa - Paraguay

Silvio A. Brizuela Pedotti
Arquitecto
Reg. Prof. Nº 873

Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@hotmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03):
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el cinco por ciento (5%) del monto del contrato, es decir hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-

14. DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS:
El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.-

15. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03):
TRABAJOS DE AMPLIACIÓN DE OFICINA REPARACIÓN DE TECHO Y CERCADO DE ACCESO DEL LOCAL DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAM.-

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 ·"De Contrataciones públicas" y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP:
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03):
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.-
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fram, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

Firmado por _____ Álvaro Scappini
Intendente Municipal

Firmado por _____ Nora Ch. de Segovia
Secretaria Municipal

Firmado por _____ Silvio Andrés Brizuela Pedotti
Contrista

Silvio A. Brizuela Pedotti
Arquitecto
Reg. Prof. Nº 873